



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE MEDICINA
CONSEJO DE FACULTAD

ACUERDO 378

(Acta No.39 del 05 de noviembre de 2015)

"Por la cual se crea el Sistema Integrado de Gestión de la Facultad de Medicina"

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE MEDICINA
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No. 1602 del 30 de Diciembre de 2014 proferida por la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia "(...) se otorga la denominación para el Sistema de Gestión en la Universidad Nacional de Colombia, se crea su Comité y se dictan otras disposiciones".
2. Que la Rectoría de la Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento de la delegación asignada por el Consejo Superior Universitario, concordante con los principios de organización interna previstos en el artículo 4 del Acuerdo 11 de 2005, desde el año 2006 ha venido expidiendo actos administrativos para la implementación del sistema de gestión institucional.
3. Que dentro de la legislación actual se prevé la conformación de Comités que faciliten la implementación de los nuevos ordenamientos jurídicos en las entidades públicas, lo cual es concordante con lo preceptuado en el Artículo 33 del Decreto 1210 de 1993 que, en consonancia con lo previsto en los artículos 123 y 209 de la Constitución Política, estableció el carácter de los miembros de los cuerpos colegiados en la Universidad Nacional de Colombia.
4. Que de conformidad con lo contemplado en los considerandos precedentes, se hace necesario contar con un Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental, cuyo esquema funcional encamine y facilite la realización de actividades de gestión de acuerdo con la regulación vigente.
5. Que en cumplimiento de lo exigido en citada la Resolución No. 1602 de 2014, se hace necesario contar con un Comité en el marco del Sistema de Gestión en la Facultad de Medicina, cuyo principal objetivo es establecer los criterios fundamentales que encaminen y faciliten la realización de actividades del "Sistema Integrado de Gestión Académica, Administrativa y Ambiental en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia - SIGA", con el propósito de garantizar los adecuados niveles de calidad y control en la presentación de sus servicios para lograr la satisfacción de las necesidades de la comunidad universitaria en general y la sociedad.
1. Que el Consejo de Facultad en su sesión del día 05 de noviembre de 2015, acta 39, avaló la creación del Comité.

De acuerdo a lo anterior se deben adoptar las medidas contempladas en la parte dispositiva del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. CREACION: Crear el Comité del Sistema Integrado de Gestión en la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Colombia.

ARTÍCULO 2. CONFORMACIÓN: El citado comité estará conformado por:

1. Decano de la Facultad, quién lo preside.
2. Vicedecano Académico quien presidirá en ausencia del Decano
3. Vicedecano de Investigación y Extensión
4. Secretario de Facultad
5. Directores de Áreas Curriculares
6. Director Bienestar Universitario
7. Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Facultad de Medicina, quién será el encargado de la Secretaría Técnica del Comité.

PARÁGRAFO: El Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Facultad de Medicina queda facultado para invitar a sus sesiones a todo actor que, por su idoneidad, pueda contribuir con sus aportes, en el abordaje de temas específicos que se requieran en materia de gestión académica, administrativa y ambiental de la Facultad de Medicina. La intervención de todos los invitados tendrá un carácter meramente orientador y no genera fuerza vinculante para las deliberaciones, propuestas, lineamientos y directrices que se susciten en el Comité.

ARTÍCULO 3. FUNCIONES: El Comité del Sistema Integrado de Gestión de la Facultad de Medicina tiene las siguientes funciones:

1. Establecer los lineamientos y metodología de trabajo para la planeación, ejecución, revisión y mejoramiento del proyecto del Sistema de Gestión en la Facultad de Medicina.
2. Evaluar periódicamente la situación actual del sistema de Gestión y establecer acciones preventivas o correctivas que conlleven al mejoramiento continuo.
3. Hacer seguimiento a los planes de mejora en cada uno de los Componentes de Gestión de la Facultad.
4. Evaluar los resultados de su gestión.
5. Elegir el Equipo Gestor que apoyará el desarrollo de sus funciones.

ARTÍCULO 4. SESIONES: El Comité se reunirá una (1) vez el mes, de cada sesión se levantará el acta respectiva.

ARTÍCULO 5. EQUIPO GESTOR: Es el órgano colegido encargado de realizar actividades de implementación y seguimiento al cumplimiento de las normas relacionadas, divulgación de los lineamientos y metodologías, comunicación y operación de acuerdo a las decisiones y acciones tomadas por el Comité, en el marco del Sistema Integral de Gestión en cada una de las dependencias de la Facultad de Medicina.

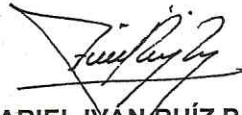
PARAGRAFO: El equipo Gestor puede estar conformado por personal docente, administrativo y/o personal de contratación por orden de servicio.

ARTÍCULO 6. Envíese copia del presente Acuerdo a la Decanatura y a la Coordinación del Sistema Integrado de Gestión Facultad de Medicina.

Para que el presente acuerdo adquiriera vigencia y produzca efectos jurídicos, deberá ser publicado, de manera inmediata a su expedición, en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia, a cargo de la Secretaría General.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bogotá, a los cinco (05) días del mes de noviembre de 2015.



ARIEL IVÁN RUÍZ PARRA
Presidente



EDGAR CORTÉS REYES
Secretario